



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

**AGEI ESPECIAL, GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

PRIMER SEMESTRE 2013

INFORME FINAL

Santiago de Cali, Noviembre 06 de 2013

Claridad debida • Calidad de vida!



GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Sub-Contralor

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Directora Técnica

MYRIAM URREA GONZÁLEZ
Auditor I – Coordinadora

DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Profesional Universitario

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

| | |
|---|----|
| 1 CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 1.1. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS | 5 |
| 1.1.1 Control de Gestión | 5 |
| 1.1.2 Control de Resultados | 6 |
| 1.2 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS..... | 6 |
| 2. CONTEXTO | 8 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 12 |
| 3.2 CONTROL DE GESTIÓN | 15 |
| 3.2.1. <i>Gestión Contractual</i> | 15 |
| 3.2.2 <i>Legalidad</i> | 16 |
| 3.2.3 <i>Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento</i> | 18 |
| 3.2.4 <i>Control Fiscal Interno</i> | 19 |
| 3.3 CONTROL DE RESULTADOS | 19 |
| 4. OTRAS ACTUACIONES | 23 |
| 4.1 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS..... | 23 |
| 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 33 |

Claridad debida • Calidad de vida!



Santiago de Cali, Noviembre 06 de 2013

Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Ciudad

Asunto: Dictamen AGEI Especial, Gestión a la Contratación de los Proyectos de Inversión en el Municipio de Santiago de Cali en el primer semestre 2013

1. CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó la Auditoría Gubernamental Especial con enfoque Integral, Gestión a la Contratación de los Proyectos de Inversión en el Municipio de Santiago de Cali en el primer semestre 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que el Municipio de Santiago de Cali administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso objeto de la AGEI en mención.

Es responsabilidad del Municipio de Santiago de Cali el contenido de la información que suministren sus diferentes dependencias para análisis de la Contraloría General de Santiago de Cali. La responsabilidad de ésta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el

Claridad debida • Calidad de vida!



cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santiago de Cali.

1.1 CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en la calificación total de **94.1** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa que la gestión adelantada por el Municipio de Santiago de Cali para la contratación de proyectos de inversión durante el primer semestre 2013, es **FAVORABLE**, así:

CUADRO No. 1 - EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|--------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| 1. Control de Gestión | 97.2 | 0,7 | 68.0 |
| 2. Control de Resultados | 86,8 | 0,3 | 26,1 |
| Calificación total | | 1,00 | 94.1 |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Este pronunciamiento se fundamentó en los siguientes resultados:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **97.2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación

CUADRO No. 2 - CONTROL DE GESTIÓN

| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| 1. Gestión Contractual | 99,9 | 0,70 | 69,9 |

Claridad debida • Calidad de vida!



| | | | |
|---------------------------|------|------|------|
| 2. Legalidad | 74,5 | 0,10 | 7,5 |
| 3. Plan de Mejoramiento | 100 | 0,10 | 10 |
| 4. Control Fiscal Interno | 98,0 | 0,10 | 9,8 |
| Calificación total | | 1,00 | 97.2 |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **86.8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 3 - CONTROL DE RESULTADOS

| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 86,8 | 1,00 | 86,8 |
| Calificación total | | 1,00 | 86.8 |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

La ejecución de la AGEI Gestión a la Contratación de los Proyectos de Inversión en el Municipio de Santiago de Cali en el primer semestre 2013, incluyó la atención de los siguientes requerimientos radicados en esta Contraloría, teniendo en cuenta su relación con el objetivo de la Auditoría:

CUADRO No. 4 - REQUERIMIENTOS

| No. REQUERIMIENTO | PETICIONARIO | ASUNTO |
|-------------------|-----------------------|--|
| 381-2013 | NELSON POLANIA BURGOS | PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN CONTRATOS DE ASESORES DE DESPACHO : - 4124.0.26.1.007 - DIRECCIÓN CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - 4123.0.26.1.001 - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO |

Claridad debida • Calidad de vida!



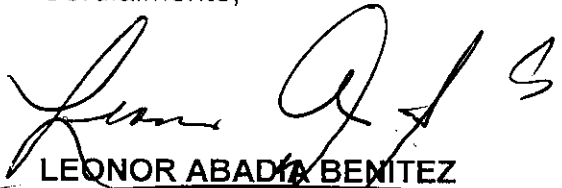
| | | |
|----------|------------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - 4123.0.26.1.005 - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - 4146.0.26.007 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL - 4146.0.26.013 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL - 4146.0.26.020 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL - 4161.0.26.1.001 - SECRETARÍA DE GOBIERNO - 3132.026.1.172 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL |
| 536-2013 | MARIA DEL CARMEN CARVAJAL TOBAR | <p>PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4132.0.26.1.103 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.022 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.007 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.168 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.004 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL |

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Santiago de Cali debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y que permitan solucionar los hallazgos contenidos en el Informe Final.

El Municipio de Santiago de Cali, tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación del presente Informe Final, para la elaboración y presentación del Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de Santiago de Cali, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 de marzo 19 de 2013 *"Por la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances, que presentan los sujetos y/o puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Santiago de Cali"*. El Plan de Mejoramiento en mención debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el formato No. F-PM-01 que se encuentra disponible en la página web de la Contraloría General de Santiago de Cali: www.contraloriacali.gov.co, Link *"Guía para la rendición de formatos"*.

Cordialmente,


LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
 Director Técnico ante la Administración Central

Claridad debida • Calidad de vida!



2. CONTEXTO

El objeto de la vigilancia en el ejercicio del control fiscal lo constituye la gestión fiscal, la cual se encuentra definida en el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

2.1 LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LOS FINES DEL ESTADO

El fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

2.2 RÉGIMEN Y PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

La Contratación Estatal debe concebirse como el principal mecanismo para proveer los bienes y servicios que requiere el Estado para el desarrollo económico y social sostenible de la sociedad, mediante una gestión pública acertada y coherente con los principios que rigen la contratación pública colombiana.

Claridad debida • Calidad de vida!



Los *principios* son los valores de la sociedad transformados por el derecho en criterios o parámetros de conducta fundamentales que instruyen y rigen las relaciones jurídicas en el Estado.

2.2.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Mediante este principio se busca garantizar la imparcialidad y la igualdad de oportunidades en los procesos de contratación, seleccionar objetivamente a los contratistas, publicar las decisiones adoptadas en los procesos de selección, con el fin de que los interesados puedan controvertirlas, socializar la gestión contractual a través de la realización de convocatorias públicas por modalidades de selección objetiva de contratistas, e igualmente divulgar cuales son las razones que sirven de motivación a las autoridades en sus decisiones contractuales y promover la moralidad administrativa.

En consecuencia, cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.2 PRINCIPIO DE ECONOMÍA

Se presenta como un elemento intrínseco del gasto público, pues mediante éste se impide la apertura de un proceso contractual sin el lleno de los requisitos previos, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, realizado mediante la elaboración de estudios previos, la consecución de autorizaciones y aprobaciones necesarias, así como la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con el plan de inversión de la entidad.

También en virtud de este principio, de acuerdo con lo señalado por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deberán preparar los estudios previos de la contratación, documentos que deben atender los requerimientos contemplados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.

2.2.3 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Las indebidas actuaciones de los servidores públicos que intervienen en la gestión contractual, desde el carácter subjetivo de su responsabilidad, generan

Claridad debida • Calidad de vida!



consecuencias de orden penal, disciplinario y patrimonial; mientras que en virtud de la responsabilidad objetiva de la entidad ésta sólo asumirá el carácter patrimonial de una actuación antijurídica.

Ahora bien, los aspirantes a celebrar un contrato estatal también asumen una responsabilidad penal y patrimonial, cuando formulen propuestas con condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas en la búsqueda de la adjudicación del contrato y cuando oculten inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones en que están incurso o suministren información falsa. Así mismo responden por la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2.3 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

El Plan de Desarrollo es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

La estrategia del gobierno municipal de Santiago de Cali se encuentra planteada en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, *"CaliDa: una ciudad para todos"*, compuesto por seis líneas principales: 1) CaliDa Equidad para todos, 2) CaliDa Bienestar para todos, 3) CaliDa prosperidad para todos, 4) CaliDa un entorno amable para todos, 5) CaliDa Proyección Global para todos y 6) Buen Gobierno para todos, priorizando la inversión social, a través de componentes como educación, salud y seguridad ciudadana, así como en la atención a la población vulnerable de la ciudad.

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, expedido mediante Acuerdo No. 0331 de diciembre 12 de 2012, materializa las metas y programas de Plan de Desarrollo 2012-2015 a través de los proyectos de inversión con que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

Claridad debida • Calidad de vida!



2.3.1 CONCEPTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los objetivos del plan de desarrollo se concretan para su realización en proyectos de inversión pública, que son el conjunto de actividades que requieren del uso de recursos del presupuesto público, con un inicio y un fin claramente definidos y con una localización geográfica específica.

El objetivo de todo proyecto de inversión pública es la generación de capacidad expresada en capital físico, humano o de nueva generación de conocimiento, capacidad que incrementa la producción de bienes o de prestación de servicios orientados a la solución de problemas de la población y cuyos impactos, como ya se indicó, contribuyen al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo.

2.4 PUNTOS DE CONTROL PARA LA AUDITORIA A LA CONTRATACIÓN

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral en la modalidad Especial, Gestión a la Contratación de los Proyectos de Inversión en el Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2013, se tomaron los siguientes puntos de control:

| AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI |
|---|
| Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad |
| Secretaría General |
| Dirección Jurídica |
| Dirección de Desarrollo Administrativo |
| Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad |
| Departamento Administrativo de Hacienda |
| Departamento Administrativo de Planeación |
| Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social |
| Concejo Municipal |
| Secretaría de Tránsito y Transporte |
| Dirección de Control Interno Disciplinario |

Teniendo en cuenta que en la vigencia auditada, comprendida entre el 01 de enero y junio 30 de 2013, el Concejo Municipal de Santiago de Cali y la Dirección de Desarrollo Administrativo, no suscribieron contratos en desarrollo de Proyectos de Inversión, la Contraloría General de Santiago de Cali, incluyó en la muestra de contratación correspondiente a esta Auditoría, contratos suscritos por esas dependencias y clasificados como Gastos de Funcionamiento.

Claridad debida • Calidad de vida!



3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali, en desarrollo de su Plan General de Auditoría Territorial – PGAT vigencia 2013, programó la realización de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral en la Modalidad Especial, Auditoría Gubernamental con enfoque Integral en la modalidad Especial, Gestión a la Contratación de los Proyectos de Inversión en el Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2013, aplicando la metodología para el control fiscal contenida en la “Guía de Auditoría Territorial”, bajo los siguientes parámetros:

3.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal en los contratos suscritos año 2013, liquidados y activos de vigencias anteriores.

3.1.1 COMPONENTES Y FACTORES

La Auditoría incluyó el examen de los siguientes componentes y sus factores:

| COMPONENTE | FACTORES |
|-----------------------|-------------------------------|
| CONTROL DE GESTIÓN | Gestión contractual |
| | Legalidad |
| | Plan de Mejoramiento |
| | Control Fiscal Interno |
| CONTROL DE RESULTADOS | Planes, Programas y Proyectos |

3.1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En desarrollo del proceso auditor se evaluó el alcance de las siguientes variables:

- a) Aplicación del principio de Planeación en la contratación, cumplimiento del objeto del contrato, labores de interventoría o supervisión del contrato, terminación y liquidación de los contratos.
- b) Cumplimiento de la normatividad jurídica en la cual se enmarcan las actividades de la Gestión Contractual.

Claridad debida • Calidad de vida!



- c) Calidad y efectividad de los controles en los componentes evaluados
- d) Coherencia de la contratación con el Plan de Operativo Anual de Inversiones 2013
- e) Satisfacción e impacto de la población beneficiaria
- f) Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de las acciones

3.1.3 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS A AUDITAR

Revisada la información suministrada en los formatos F20_1A _ F20_1B, correspondientes a los informes bimestrales consolidados de la contratación rendidos entre enero 01 y junio 30 de 2013, por : 1) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad; 2) Departamento Administrativo de Hacienda, 3) Departamento Administrativo de Planeación, 4) Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, 5) Dirección Jurídica, 6) Dirección de Control Interno Disciplinario, 7) Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, 8) Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, 9) Secretaría General, 10) Concejo Municipal y 11) Dirección de Desarrollo Administrativo, se estableció lo siguiente :

| PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------|-------------------|---------------|-------------|---------------------------|
| CONTRATOS Y CONVENIOS REPORTADOS ENTRE ENERO 01 A JUNIO 30 - 2013 | | | | | | |
| | DEPENDENCIA | FORMATO F-20 | RESERVAS EXCEPCNL | CONVENIOS | TOTAL | VALOR (Miles de Millones) |
| 1 | GOBIERNO | 186 | 2 | 6 | 194 | 18.815.262.352 |
| 2 | HACIENDA | 987 | 3 | NO CONSTITUYÓ | 990 | 12.284.961.977 |
| 3 | PLANEACIÓN | 209 | NO CONSTITUYÓ | 2 | 211 | 12.284.961.977 |
| 4 | CONTROL INTERNO GESTION | 21 | 2 | NO CONSTITUYÓ | 23 | 726.200.000 |
| 5 | DIRECCIÓN JURÍDICA | 75 | 1 | NO CONSTITUYÓ | 76 | 1.080.502.335 |
| 6 | CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | 25 | NO CONSTITUYÓ | NO CONSTITUYÓ | 25 | 733.034.100 |
| 7 | DESARROLLO TERRITORIAL | 146 | 24 | 4 | 174 | 4.821.618.761 |
| 8 | TRANSITO Y TRANSPORTE | 28 | 1 | 1 | 30 | 2.282.678.404 |
| 9 | SECRETARIA GENERAL | 311 | 5 | NO CONSTITUYÓ | 316 | 4.565.047.786 |
| | TOTAL | 1988 | 38 | 13 | 2039 | 57.594.267.692 |

Claridad debida • Calidad de vida!



| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
|---|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|-------------|----------------------------|
| CONVENIOS Y CONTRATOS REPORTADOS ENTRE ENERO 01 A JUNIO 30 DE 2013 | | | | | | |
| | DEPENDENCIA | FORMATO F-20 | RESERVAS EXCEPCNL | CONVENIOS | TOTAL | VALOR (Miles de millones) |
| 10 | CONCEJO MUNICIPAL | 105 | NO CONSTITUYÓ | NO CONSTITUYÓ | 105 | 881.565.560 |
| 11 | DESARROLLO ADMINISTRATIVO | 40 | 1 | 5 | 46 | 9.859.044.118 |
| | TOTAL | 145 | 1 | 5 | 151 | 10.740.609.678 |
| TOTAL CONTRATOS F-20/2013 RESERVAS EXCEPCIONALES CONVENIOS | | 2133 | 39 | 18 | 2190 | 68.334.877.370 |

Con una muestra estadística de 177 contratos a evaluar integralmente durante el desarrollo de la AGEI, el equipo auditor establece los siguientes criterios para la conformación de la muestra de auditoría:

1. Tomar como mínimo el 10% de la contratación con recursos para inversión reportados en formatos F20_1A _ F20_1B, entre enero 01 y junio 30 de 2013 y de los contratos y/o convenios interadministrativos y de apoyo suscritos en el mismo período y los incluidos como reservas excepcionales.
2. Privilegiar los contratos y/o convenios cuyo objeto está orientado a la capacitación, obras y apoyo a comunidades vulnerables del municipio.
3. En el Concejo Municipal y en la Dirección de Desarrollo Administrativo, tomar el 10% de los contratos suscritos en la vigencia 2013 y de reservas excepcionales, con recursos para gastos de funcionamiento, teniendo en cuenta que en esas dependencias no hubo contratación con recursos de inversión entre enero 01 y junio 30 de 2013.

| | DEPENDENCIA | CONTRATOS Y/O CONVENIOS A AUDITAR | VALOR (Miles de millones) |
|----|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| 1 | GOBIERNO | 37 | 1.362.420.833 |
| 2 | HACIENDA | 23 | 648.342.800 |
| 3 | PLANEACIÓN | 21 | 723.815.000 |
| 4 | CONTROL INTERNO GESTION | 4 | 166.250.000 |
| 5 | DIRECCIÓN JURÍDICA | 7 | 104.833.334 |
| 6 | CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | 3 | 118.038.000 |
| 7 | DESARROLLO TERRITORIAL | 22 | 1.845.421.643 |
| 8 | TRANSITO Y TRANSPORTE | 17 | 1.799.477.336 |
| 9 | SECRETARIA GENERAL | 28 | 726.441.722 |
| 10 | CONCEJO MUNICIPAL | 10 | 89.588.680 |
| 11 | DESARROLLO ADMINISTRATIVO | 5 | 9.592.705.338 |
| | TOTAL MUESTRA PARA AUDITORÍA | 177 | 17.177.334.686 |

Claridad debida • Calidad de vida!



A la muestra de 177 contratos a auditar, se adicionaron 4 contratos que hacen parte de los requerimientos que fueron atendidos en desarrollo de la auditoría, para una muestra total de 181 contratos.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la Auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

3.2.1 Gestión contractual

Como resultado de la Auditoría a los contratos de la muestra, el concepto de la gestión en la Ejecución Contractual, es **FAVORABLE** teniendo en cuenta la calificación de **99.9** puntos, resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación

CUADRO No. 4 – GESTIÓN CONTRACTUAL

| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES | | | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|---|---|-----|-------------|----|---------------------|---|------|---|----------|-------------|-------------------|
| | PS | Q | Suministros | Q | Consultoría y Otros | Q | Obra | Q | | | |
| Cumplimiento principios y procedimientos legales de la contratación | 100 | 157 | 100 | 13 | 100 | 8 | 100 | 3 | 100,00 | 0,30 | 30,0 |
| Cumplimiento ejecución contractual, calidad y aplicabilidad de los bienes y servicios contratados | 100 | 105 | 100 | 4 | 92 | 4 | 100 | 3 | 99,71 | 0,40 | 39,9 |
| Labores de Interventoría y seguimiento | 100 | 157 | 100 | 13 | 100 | 8 | 100 | 3 | 100,00 | 0,20 | 20,0 |
| Oportunidad en la terminación y liquidación de los contratos | 100 | 106 | 100 | 4 | 100 | 2 | 100 | 3 | 100,00 | 0,10 | 10,0 |
| CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | 1,00 | 99,9 |

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

La calificación anterior se genera a partir de las identificaciones realizadas por el equipo auditor en la revisión de la gestión precontractual, contractual y post-contractual adelantada por el Municipio de Santiago de Cali, en desarrollo de los Proyectos de Inversión durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2013, en la que se pudo verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación teniendo en cuenta la modalidad de selección y los principios de la contratación estatal; igualmente se pudo verificar que los objetivos generales y específicos, valor, forma de pago y plazo contenido

Claridad debida • Calidad de vida!



en los análisis de conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, correspondan a los contenidos en el pliego de condiciones y/o contrato respectivo.

3.2.1.2 Legalidad

Como resultado de la Auditoría a los contratos de la muestra, el concepto de legalidad en la gestión contractual y administrativa es **FAVORABLE** teniendo en cuenta la calificación de **74.5** puntos, resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 5 – LEGALIDAD

| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| Gestión contractual | 99,1 | 0,50 | 49,5 |
| Administrativa | 50,0 | 0,50 | 25,0 |
| CUMPLIMIENTO LEGALIDAD | | 1,00 | 74.5 |

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

El resultado de la evaluación de legalidad se dio luego de comprobar el cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali de las normas que le son aplicables al proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, para la suscripción de contratos en desarrollo de proyectos de inversión durante la vigencia auditada, la comprobación que las actuaciones administrativas se realizaron conforme las normas que le son aplicables, que las modificaciones, adiciones o prórrogas de los contratos estuvieran debidamente justificadas y motivadas conforme la normatividad aplicable, establecer si hubo ajustes de precios, determinando su razonabilidad y las causas internas y externas que los ocasionaron y sus efectos, verificar que los anticipos, pagos y costos del contrato se ajustaron a lo pactado, que los pagos en los contratos de obra fueron concordantes con el avance de la misma y verificar el cumplimiento efectivo de la labor de interventoría o supervisión del contrato, con ocasión de lo cual el equipo auditor realizó los siguientes hallazgos:

▪ HALLAZGO No. 1 - ADMINISTRATIVO

PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el equipo auditor evidenció que los contratos que se relacionan a continuación no fueron publicados en el SECOP, así:

Claridad debida • Calidad de vida!



| DEPENDENCIA | No. CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | VALOR (Miles de Millones) |
|------------------------|-----------------|-------------------------|------------------------------|
| SECRETARÍA DE TRÁNSITO | 4152.0.26.1.042 | Prestación de Servicios | 46.024.615 |
| | 4152.0.26.1.027 | Prestación de servicios | 58.700.000 |
| | 4152.0.26.1.037 | Prestación de servicios | 75.000.000 |
| | 4152.0.26.1.045 | Prestación de servicios | 40.000.000 |

Es deber de las entidades que ejecutan recursos públicos, realizar la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, incluyendo el contrato, con el fin de garantizar la Publicidad de la Contratación Estatal.

La situación identificada por el equipo auditor se presentó por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para dar oportuno cumplimiento a lo estipulado en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- HALLAZGO No. 2 - ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA
- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El equipo auditor evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, suscribió contratos de prestación de servicios asignándoles a los contratistas actividades relacionadas con el ejercicio ordinario de las labores legalmente asignadas al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, así:

| CONTRATOS | |
|-----------------|-----------------|
| 4132.0.26.1-103 | 4132.0.26.1.007 |
| 4132.0.261-022 | 4132.0.26.1.168 |

Es deber del Municipio de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, sustraerse a la celebración de contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones públicas o administrativas que correspondan al giro ordinario de las funciones que constitucional y legalmente

Claridad debida • Calidad de vida!



estén asignadas a entidad. Igualmente es deber del Municipio de Santiago de Cali, que una vez identificada la necesidad de realizar funciones de carácter permanente, proceder a la creación de los empleos correspondientes.

La situación identificada por el equipo auditor, se presentó por debilidades de control, que no permitieron advertir oportunamente el problema contraviniendo presuntamente lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 2º Decreto Ley 2400 de 1968 "Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil..." y en el numeral 1º artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

3.2.1.3 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Teniendo en cuenta las variables evaluadas, tanto el Municipio de Santiago de Cali como el Concejo Municipal de Santiago de Cali, **CUMPLE** con el avance del plan de mejoramiento presentado por esas dependencias, con ocasión de los hallazgos correspondientes a la AGEI realizada a la contratación del primer semestre de la vigencia 2012, como se precisa a continuación:

CUADRO No. 6 – PLAN DE MEJORAMIENTO

| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100,0 | 0,50 | 50,0 |
| Efectividad de las acciones | 100,0 | 0,50 | 50,0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 100,0 |

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

El resultado anterior se dio luego de verificar el cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali de las actividades y las metas dentro de los tiempos propuestos en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría a la contratación de la vigencia 2013. En cuanto al cumplimiento por parte del Concejo Municipal de las actividades y las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado de la auditoría a la contratación de la vigencia 2012, se tiene que de las dos actividades propuestas una se ha cumplido alcanzado las metas establecidas por la entidad a junio 30 de 2013, la otra actividad por encontrarse en ejecución, será evaluada en la próxima auditoría al plan de mejoramiento.

Claridad debida • Calidad de vida!



3.2.1.4 Control Fiscal Interno

En la evaluación del Control Fiscal Interno del Municipio de Santiago de Cali en lo relacionado con el desarrollo del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, durante la vigencia comprendida entre enero 01 y junio 30 de 2013, la Contraloría General de Santiago de Cali emite un concepto **FAVORABLE** con base en el siguiente resultado:

CUADRO No. 7 – CONTROL FISCAL INTERNO

| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI) | 98,0 | 0,30 | 29,4 |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 98,0 | 0,70 | 68,6 |
| TOTAL | | 1,00 | 98.0 |

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

El resultado de la calificación anterior se produce teniendo en cuenta la valuación del control Fiscal Interno del Municipal de Santiago de Cali, en lo relacionado con la gestión del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, entre 01 de enero y 30 de junio de 2013 así como la verificación del cumplimiento de acciones correctivas y mecanismos de control y monitoreo para corregir deficiencias en la contratación detectadas por los entes de control, a partir del estudio que el equipo auditor realizó a la efectividad de los controles y a la administración de los riesgos en el desarrollo del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios por parte del Municipio de Santiago de Cali, evaluados previamente con la entidad.

3.3 CONTROL DE RESULTADOS

En la evaluación de la efectividad y coherencia de la contratación realizada por el Municipio de Santiago de Cali para desarrollar los proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2013, el equipo auditor pudo identificar que en la contratación realizada durante esa vigencia se desarrollaron los siguientes proyectos en cada dependencia auditada:

Claridad debida • Calidad de vida!



| No. BPI | DEPENDENCIA EJECUTORA |
|-----------|-------------------------|
| 22022734 | DIRECCION DE HACIENDA |
| 22022735 | |
| 22022736 | |
| 22022737 | |
| 22022738 | |
| 26113 | PLANEACION |
| 32856 | |
| 32862 | |
| 32885 | |
| 32864 | |
| 32903 | |
| 32911 | |
| 46006 | |
| 46012 | |
| 22-026081 | |
| 22-032934 | |
| 22042102 | |
| 39049 | JURIDICA |
| 41478 | CONTROL INTERNO GESTIÓN |
| 41480 | |
| 41481 | |
| 38825 | |
| 07-041393 | DESARROLLO TERRITORIAL |
| 41397 | |
| 41408 | |
| 44534 | |
| 7044503 | |
| 7044504 | |
| 02-42755 | GOBIERNO |
| 08-42715 | |
| 08-042721 | |
| 17-033166 | TRÁNSITO |
| 17-033171 | |
| 17-033172 | |
| 38511 | SECRETARIA GENERAL |
| 38515 | |
| 38525 | |
| 38526 | |

Con fundamento en las identificaciones realizadas por el equipo auditor, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa con relación a los resultados de la contratación realizada durante el 01 de enero y junio 30 de 2013 frente a los Planes Programas y Proyectos de la dependencia, que estos fueron **FAVORABLES**, producto de la calificación de **86.8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Claridad debida • Calidad de vida!



CUADRO No. 8 – CONTROL DE RESULTADOS

| FACTORES MINIMOS | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Efectividad | 50,0 | 0,20 | 10,0 |
| Coherencia | 96,1 | 0,80 | 76,8 |
| Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | | 1,00 | 86.8 |

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

La calificación del Control de Resultados se realizó a partir de establecer el cumplimiento de los proyectos de inversión de cada programa y el cumplimiento de indicadores de resultados, verificar que los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad, estén destinados a servir a la comunidad y a promover la prosperidad general, como fines esenciales del estado y establecer mediante qué medios, la entidad evaluó el impacto producido en la comunidad con la ejecución del contrato y el resultado obtenido, con los proyectos a los cuales se articulaban según lo contenido en los contratos respectivos, con los siguientes resultados:

▪ **HALLAZGO No. 3 – ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN

El equipo auditor evidenció que en el Municipio de Santiago de Cali se celebran contratos para desarrollar proyectos cuya clasificación BPI no figura en el Plan de Acción de 2013, ni en el Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la vigencia 2013, como se discrimina a continuación:

| DEPENDENCIA | PROYECTO | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|-----------|--|
| SECRETARÍA DE TRÁNSITO | 17-033166 | NO FIGURAN EN EL PLAN DE ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS 2013 |
| | 17-033171 | |
| | 17-033172 | |

Es deber del Municipio de Santiago de Cali, asegurar que el Presupuesto General del Municipio guarde concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan

Claridad debida • Calidad de vida!



Operativo Anual de Inversiones. Igualmente es deber del Municipio de Santiago de Cali asegurar que la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se realice a través del Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios vigencia 2013.

La situación identificada por el equipo auditor se presentó por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, generando presuntamente incumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 12 y en el inciso segundo del artículo 67, Acuerdo 17 de 1996 *" Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Santiago de Cali"*, concordante con el artículo 13 del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan...que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, y en el numeral 1º artículo 34 de la Ley 734 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*.

Claridad debida • Calidad de vida!



4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

En desarrollo de la Auditoría, se incluyó la atención de los requerimientos que se relacionan a continuación, cuyos resultados hacen parte integral de este informe, teniendo en cuenta que el objetivo general de la AGEI está directamente relacionado con los hechos objeto de los requerimientos radicados ante ésta Contraloría:

CUADRO No. 6 - REQUERIMIENTOS

| No. REQUERIMIENTO | PETICIONARIO | ASUNTO |
|-------------------|---------------------------------|--|
| 381-2013 | NELSON POLANIA BURGOS | <p>PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN CONTRATOS DE ASESORES DE DESPACHO :</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4124.0.26.1.007 - DIRECCIÓN CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - 4123.0.26.1.001 - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - 4123.0.26.1.005 - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - 4146.0.26.007 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL - 4146.0.26.013 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL - 4146.0.26.020 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL - 4161.0.26.1.001 - SECRETARÍA DE GOBIERNO - 3132.026.1.172 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL |
| 536-2013 | MARIA DEL CARMEN CARVAJAL TOBAR | <p>PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4132.0.26.1.103 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.022 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.007 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.168 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - 4132.0.26.1.004 - DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL |

4.1.1 Requerimiento No. 381-2013

Objeto del Requerimiento: Investigar las presuntas irregularidades de los contratos de asesores de despacho, los desembolsos se efectúan sin haberse perfeccionado el contrato, realizando actividades que no hacen parte del objeto contratado.

Se presentan a continuación las evidencias obtenidas por el equipo auditor en la revisión de los contratos que hacen parte del requerimiento, suscritos en las dependencias auditadas, así:

Claridad debida • Calidad de vida!



| CONTRATO No. 4146.0.26.007- 2013 - CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--------------------|----------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 71.070.000 PAGADEROS EN 12 CUOTAS | PRIMERA CUOTA | ENERO 30 DE 2013 | \$5.922.500 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENERO 23 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | FEBRERO 20 DE 2013 | \$5.922.500 |
| SUPERVISOR | MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ Directora de Control Interno Disciplinario | TERCERA CUOTA | MARZO 12 DE 2013 | \$5.922.500 |
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 25 DE ENERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | ABRIL 22 DE 2013 | \$5.922.500 |
| FECHA ACTA DE INICIO | ENERO 25 DE 2013 | QUINTA CUOTA | MAYO 16 DE 2013 | \$5.922.500 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | EN EJECUCIÓN | SEXTA CUOTA | JUNIO 18 DE 2013 | \$5.922.500 |
| TOTAL | | | | \$ 35.535.000 |

| CONTRATO No. 4123.0.26.1.001 CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Y CALIDAD | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--------------------|----------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 DE OCTUBRE DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 47.500.000 A PAGAR EN 10 CUOTAS | PRIMERA CUOTA | FEBRERO 15 DE 2013 | \$2.500.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENERO 28 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | FEBRERO 26 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| SUPERVISOR | CARLOS ALFONSO SALAZAR – JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Y CALIDAD | TERCERA CUOTA | MARZO 20 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 04 DE FEBRERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | ABRIL 25 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 31 DE ENERO DE 2013 | QUINTA CUOTA | MAYO 27 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | EN EJECUCIÓN | SEXTA CUOTA | JUNIO 26 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| | | SEPTIMA CUOTA | JULIO 13 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| TOTAL | | | | \$ 37.500.000 |

| CONTRATO No. 4123.0.26.1.005 CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Y CALIDAD | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--------------------|--------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 DE OCTUBRE DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 47.500.000 A PAGAR EN 10 CUOTAS | PRIMERA CUOTA | FEBRERO 15 DE 2013 | \$ 2.500.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENERO 31 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | FEBRERO 26 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| SUPERVISOR | CARLOS ALFONSO SALAZAR S. - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO GESTIÓN Y CALIDAD | TERCERA CUOTA | MARZO 20 DE 2013 | \$ 5.000.000 |

Claridad debida • Calidad de vida!



| | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------|-------------------|----------------------|
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 04 DE FEBRERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | ABRIL 25 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 31 DE ENERO DE 2013 | QUINTA CUOTA | MAYO 27 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | EN EJECUCIÓN | SEXTA CUOTA | JUNIO 26 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| | | SEPTIMA CUOTA | JULIO 13 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| | | OCTAVA CUOTA | AGOSTO 02 DE 2013 | \$ 5.000.000 |
| TOTAL A AGOSTO 2013 | | | | \$ 37.500.000 |

| CONTRATO No. 4146.0.26.007 - DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--------------------|----------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 DE JULIO DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 34.800.000, A PAGAR EN 6 CUOTAS DE \$ 5.800.000 | PRIMERA CUOTA | FEBRERO 28 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENERO 28 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | MARZO 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| SUPERVISOR | JAIME QUEVEDO CAICEDO - SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL | TERCERA CUOTA | ABRIL 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 04 DE FEBRERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | MAYO 31 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 04 DE FEBRERO DE 2013 | QUINTA CUOTA | JUNIO 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | JULIO 31 DE 2013 | SEXTA CUOTA | JULIO 31 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| TOTAL | | | | \$ 34.800.000 |

| CONTRATO No. 4146.0.26.026 - DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--------------------|----------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A JUNIO 30 DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 34.800.000, A PAGAR EN 6 CUOTAS DE \$ 5.800.000 | PRIMERA CUOTA | FEBRERO 22 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENERO 29 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | MARZO 11 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| SUPERVISOR | JAIME QUEVEDO CAICEDO - SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL | TERCERA CUOTA | MARZO 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 04 DE FEBRERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | ABRIL 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 04 DE FEBRERO DE 2013 | QUINTA CUOTA | MAYO 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | JUNIO 30 DE 2013 | SEXTA CUOTA | JUNIO 30 DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| TOTAL | | | | \$ 34.800.000 |

Claridad debida • Calidad de vida!



| CONTRATO No. 4146.0.26.020 - DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A JUNIO 30 DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 34.800.000, A PAGAR EN 6 CUOTAS DE \$ 5.800.000 | PRIMERA CUOTA | 22 DE FEBRERO DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | FEBRERO 04 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | 13 DE MARZO DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| SUPERVISOR | JAIME QUEVEDO CAICEDO - SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL | TERCERA CUOTA | 30 DE MARZO DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 04 DE FEBRERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | 30 DE ABRIL DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 04 DE FEBRERO DE 2013 | QUINTA CUOTA | 31 DE MAYO DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | JUNIO 30 DE 2013 | SEXTA CUOTA | 30 DE JUNIO DE 2013 | \$ 5.800.000 |
| TOTAL | | | | \$ 34.800.000 |

| CONTRATO No. 4161.0.26.1.001 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | |
|--|--|-------------------------------------|--------------------|----------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 15 DE ENERO DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 55.250.000 A PAGAR EN 4 CUOTAS | PRIMERA CUOTA | FEBRERO 1 DE 2013 | \$ 4.250.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ENERO 15 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | FEBRERO 28 DE 2013 | \$ 8.500.000 |
| SUPERVISOR | CRUZ VALDES LUZ DORIAN - ASESORA - SERVIDORA PÚBLICA | TERCERA CUOTA | MARZO 22 DE 2013 | \$ 8.500.000 |
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | ENERO 15 DE 2013 | CUARTA CUOTA | ABRIL 29 DE 2013 | \$ 8.500.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 15 DE ENERO DE 2013 | QUINTA CUOTA | MAYO 29 DE 2013 | \$ 8.500.000 |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | AGOSTO 14 DE 2013 | SEXTA CUOTA | JUNIO 28 DE 2013 | \$ 8.500.000 |
| | | SEPTIMA CUOTA | AGOSTO 14 DE 2013 | \$ 8.500.000 |
| TOTAL | | | | \$ 55.250.000 |

| CONTRATO No. 4132.0.26.1.116 - PLANEACIÓN MUNICIPAL | | | | |
|--|--|-------------------------------------|--------------------|--------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A MAYO 30 DE 2013 | CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | | VALOR |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 36.600.000, A PAGAR EN 4 CUOTAS | PRIMERA CUOTA | FEBRERO 22 DE 2013 | \$ 9.000.000 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | FEBRERO 08 DE 2013 | SEGUNDA CUOTA | MARZO 11 DE 2013 | \$ 9.200.000 |
| SUPERVISOR | LEÓN DARÍO ESPINOZA RESTREPO Subdirector del POT | TERCERA CUOTA | ABRIL 30 DE 2013 | \$ 9.200.000 |

Claridad debida • Calidad de vida!



| | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 08 DE FEBRERO DE 2013 | CUARTA CUOTA | MAYO 30 DE 2013 | \$ 9.200.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 08 DE FEBRERO DE 2013 | | | |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN | MAYO 30 DE 2013 | | | |
| | | | TOTAL | \$ 36.600.000 |

Una vez analizados los documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los contratos objeto del requerimiento, el equipo auditor evidenció que el perfil profesional de los contratistas se ajusta a las necesidades que las dependencias pretenden satisfacer con la suscripción del contrato, contenidas en los estudios previos; igualmente se verificó que las actividades que estos contratistas desarrollaban o se encuentran desarrollando, corresponden de manera coherente con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

En lo relacionado con los pagos a los contratistas, se tiene que estos han sido realizados conforme lo pactado en los contratos, de tal manera que una vez realizado el registro presupuestal respectivo, se suscribieron las acta de inicio de correspondiente. En cuanto a la oportunidad de los pagos mensuales a los contratistas, estos se realizaron previa certificación de actividades expedida mes a mes por el supervisor designado por titular del despacho en el contrato respectivo.

4.1.2 Requerimiento No. 536-2013

Objeto del Requerimiento: Investigar la celebración de contratos de prestación de servicios para asesoría en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para realizar actividades propias del personal de planta de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, sin tener experiencia en gestión pública.

Se presentan a continuación las evidencias obtenidas por el equipo auditor en la revisión de los contratos que hacen parte del requerimiento, suscritos en las dependencias auditadas, así:

Claridad debida • Calidad de vida!



| |
|---|
| CONTRATO No. 4132.0.26.1-103 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013, PLAZO: SEIS MESES |
| VALOR DEL CONTRATO : \$ 42.000.000 |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER : No se cuenta con personal suficiente para desarrollar actividades en la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, en desarrollo del proyecto BP 32885 denominado " Control a las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en Cali" |
| ESTUDIO PREVIOS : Formato suscrito en Enero de 2013 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - |
| ACTIVIDADES CONTRACTUALES : 1)Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, 2) Actuar en los procesos judiciales a su cargo, 3) Presentar oportunamente reportes y novedades de los procesos asignados, ... 7) Conceptuar, proyectar y revisar los actos administrativos que sean competencia de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, 8) Revisar los actos administrativos, trámite y culminación de los procesos de control a las construcciones, ornato, espacio público, vivienda e intervenidas... 13) Establecer los indicadores de desempeño del equipo jurídico de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, 14) Documentar y adaptar en colaboración con el equipo de responsables en el área de sistemas, el mecanismo electrónico del proceso sancionatorio. |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Informes mensuales de actividades sobre el cumplimiento del objeto del contrato, correspondientes al mismo, suscrito por el Subdirector de Ordenamiento Urbanístico. |

| |
|---|
| CONTRATO No. 4132.0.26.1-022 DEL 25 DE ENERO 2013 |
| PLAZO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013 |
| VALOR: \$ 34.650.000 |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER : No se cuenta con personal suficiente para desarrollar actividades en la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, en desarrollo del proyecto BP 32885 denominado " Control a las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en Cali" |
| ESTUDIO PREVIOS : Formato suscrito en Enero de 2013 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal |
| ACTIVIDADES CONTRACTUALES : 1) Liderar y coordinar la gestión del área de usos de suelo, esquemas básicos, planoteca, nomenclatura, líneas de demarcación y patrimonio, 2) Estudiar y revisar el cumplimiento del procedimiento para expedición de conceptos de uso del suelo, 3) Asesorar a la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico informando tanto a los Curadores Urbanos como a la comunidad en general sobre las normas urbanísticas vigentes en materia de usos del suelo, 4) Coordinar los procesos de revisión y seguimiento de la actualización del sistema de información, 5) Apoyo en la Coordinación del manejo de la Planoteca, 5) Participar cuando sea requerido en el comité de patrimonio y espacio público. |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Informes mensuales de actividades sobre el cumplimiento del objeto del contrato, correspondientes al mismo, suscrito por el Subdirector de Ordenamiento Urbanístico. |

Claridad debida • Calidad de vida!



| |
|--|
| CONTRATO No. 4132.0.26.1-168 DEL 22 DE MARZO 2013 PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 VALOR: \$ 25.559.163 OTRO SI No. 001: 29 DE MAYO DE 2013 - SE ADICIONAN ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A LA CLÁUSULA SEGUNDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER : No se cuenta con personal suficiente para desarrollar actividades en la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, en desarrollo del proyecto BP 32864 denominado " Control de desarrollo urbanístico en el Municipio de Santiago de Cali " |
| ESTUDIO PREVIOS : Formato suscrito en marzo de 2013 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal |
| ACTIVIDADES CONTRACTUALES : 1) Apoyar las actividades del área de construcciones, 2) Servir de enlace con las Curadurías Urbanas, 3) Proyectar conceptos jurídicos y contestar requerimientos, 4) Apoyar en temas jurídicos relacionados con instalación de antenas en Cali. 5) Atención, contestación comparecencia a audiencias y seguimiento de los procesos asignados, 6) Presentar los reportes y novedades de los procesos que le han sido asignados, 7) Mantener actualizada la información de los procesos judiciales, 8) Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica reasigne os procesos a su cargo. |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Informes mensuales de actividades sobre el cumplimiento del objeto del contrato, correspondientes al mismo, suscrito por el Subdirector de Ordenamiento Urbanístico. |

| |
|--|
| CONTRATO No. 4132.0.26.1-007 DEL 23 DE ENERO DE 2013 PLAZO: DOS MESES VALOR: \$ 4.010.000 |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER : No se cuenta con personal suficiente para desarrollar actividades en la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, en desarrollo del proyecto BP 32864 denominado " Control de desarrollo urbanístico en el Municipio de Santiago de Cali " |
| ESTUDIO PREVIOS : Formato suscrito en enero de 2013 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal |
| ACTIVIDADES CONTRACTUALES : 1) Apoyar las actividades del área de construcciones, 2) Servir de enlace con las Curadurías Urbanas, 3) Proyectar conceptos jurídicos y contestar requerimientos, 4) Apoyar en temas jurídicos relacionados con instalación de antenas en Cali. Todos los documentos producto de las actividades contractuales, deberán ser revisados por el abogado responsable designado por el Subdirector de Ordenamiento Urbanístico. |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Informes mensuales de actividades sobre el cumplimiento del objeto del contrato, correspondientes al mismo, suscrito por el Subdirector de Ordenamiento Urbanístico. |

Claridad debida • Calidad de vida!



| |
|---|
| CONTRATO No. 4132.0.26.1-004 DEL 23 DE ENERO 2013 PLAZO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013 VALOR: \$ 15.900.000 |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER : No se cuenta con personal suficiente para desarrollar actividades en la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, en desarrollo del proyecto BP 32885 denominado " Control a las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en Cali" |
| ESTUDIO PREVIOS : Formato suscrito en Enero de 2013 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal |
| ACTIVIDADES CONTRACTUALES: 1) Apoyar en el diseño e implementación de la estrategia de sistematización de los planos que reposan en la planoteca, 2) Apoyar en la gestión de coordinación del personal que labora en la planoteca, 3) Apoyar en la organización, manejo y modernización de la planoteca y atención al usuario, 4) Realizar la estadística de medición del nivel de satisfacción de los usuarios de la planoteca. |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Informes mensuales de actividades sobre el cumplimiento del objeto del contrato, correspondientes al mismo, suscrito por el Subdirector de Ordenamiento Urbanístico. |

Una vez analizados los documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los contratos objeto del requerimiento, el equipo auditor evidenció que el perfil profesional de los contratistas se ajusta a las necesidades que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal pretende satisfacer con la suscripción de los contrato, contenidas en los estudios previos; igualmente se verificó que las actividades que estos contratistas desarrollaban o se encuentran desarrollando, corresponden de manera coherente con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

No obstante lo anterior, el equipo auditor evidenció, a partir del análisis de las obligaciones asignadas a los contratistas en desarrollo del objeto de los contratos en análisis, que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ha suscrito contratos de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

En ese sentido se identificó que, si bien es cierto el formato de estudios previos de los contratos objeto de revisión, contiene que la necesidad que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal pretende satisfacer con la contratación, está dada en tanto que " ... no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades inherentes a las responsabilidades asignadas a la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico ...", también es cierto que la Administración Municipal de Santiago de Cali, ha trasladado personal de planta asignado a la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico a otras dependencias del Municipio, como a la Subdirección de Bienes Inmuebles, a la Secretaría del Deporte, a la Secretaría de

Claridad debida • Calidad de vida!



Desarrollo Territorial, al Dagma, entre otras. Igualmente se evidenció que las funciones que desempeñaban los servidores públicos de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico de Planeación Municipal que fueron trasladados, han sido asumidas por profesionales que han suscrito contratos de prestación de servicios con esa dependencia municipal.

En esas condiciones, a partir del análisis de las actividades pactadas en los contratos revisados, se identifican claramente los criterios precisados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-171 de 2012, para que las actividades realizadas por los contratistas en la entidad, se constituyan en permanentes de la administración, ante lo cual el Municipio de Santiago de Cali no podía suscribir los contratos de prestación de servicios objeto de revisión, pues para ese efecto debe crear los cargos requeridos en la respectiva planta de personal, toda vez que:

- 1) La ejecución de las actividades contractuales y los productos que debe acreditar el contratista en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, corresponden a funciones que se refieren al ejercicio ordinario de las labores legalmente asignadas al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.
- 2) Las actividades desarrolladas por los contratistas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, son las mismas que las funciones de los servidores públicos vinculados en planta de personal del Municipio de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.
- 3) El desarrollo de las actividades contratadas se asemejan a la constancia o cotidianidad, que conlleva el cumplimiento de un horario de trabajo o la realización frecuente de las labores en la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.
- 4) Las actividades contratadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y acordadas con el contratista, no corresponden a “actividades nuevas” que no puedan ser desarrolladas con el personal de planta. Tampoco corresponde a actividades que para su desarrollo se requieran conocimientos especializados, como tampoco son actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Claridad debida • Calidad de vida!



- 5) El Municipio de Santiago de Cali, no puede suscribir contratos de prestación de servicios para desempeñar funciones de carácter permanente de la administración, pues para ese efecto debe crear los cargos requeridos en la respectiva planta de personal.

Así las cosas, se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal vinculó personal mediante contratos sucesivos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades correspondientes al giro ordinario de la administración, es decir, para desempeñar funciones de carácter permanente asignadas a personal de planta de esa dependencia, incurriendo presuntamente en prohibiciones establecidas en la Ley, a partir de lo cual se realizó el hallazgo No. 2 contenido en el presente informe.

Claridad debida • Calidad de vida!



5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría objeto del presente informe, se establecieron tres (3) Hallazgos Administrativos, de los cuales dos (2) tienen incidencia disciplinaria.

El Municipio de Santiago de Cali tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación del presente Informe Final, para la elaboración y presentación del Plan de Mejoramiento, ante la Contraloría General de Santiago de Cali, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 de marzo 19 de 2013 *"Por la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances, que presentan los sujetos y/o puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Santiago de Cali"*.

El Plan de Mejoramiento en mención, debe ser presentado a la Contraloría General de Santiago de Cali, a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link *"Guía para la rendición de formatos"*, ubicados en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali www.contraloria.gov.co.


LEONOR ABADIA BENITEZ

Director Técnico ante la Administración Central

Claridad debida • Calidad de vida!

